

Acto de 17 de Mayo de 1715

**EL LOCUARTO. VEINTE
DE MAYO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.**

Ouvre de la Tambla, y que todo ello se pague a costas
y expensas de los acendados en dhas huertas, a proximo
de la posion de agua que cada uno tubiere por dotacion
pagandose de los propios de este Convento la quarta parte
por el interese que tiene en los dhas. dos Molinos, y por lo
Encom^{da} la de uina, por el que tiene en los dicmos, segun
traduccion antigua y moderna practica, se ha tenido
por Costumbre, y que todo sea y se entienda con permiso
de, licencia y facultad del Supremo Convento, a cuyo fin se
dixisse testimonio con insercion a la letra de este au-
endo, y proposicion que le motiva con la correspondi-
ente Representacion por medio del apoderado de este
Ayuntamiento en la Corte, a quien se pagan las
mas chicas imitaciones, para que en perdida de
tiempo solicite la Convecucion de dha. N. facultad, y
que esta villa por medio de la regulacion de su repartim^{to}
entre dhas. veinos acendados en la huerta, de las can-
tidades que les toque pagar a proximo de su dotaci-
on de aguas y para que de lo bolso de sus propios con-
tribuya con la quarta parte al costo que tubieren
dhas obras, y la Encomien^{da} con la de uina, segun se
ha tenido por Costumbre en iguales Ouros, en que uno
y otro tienen interese, a correspondencia de este. Y que

